



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.479

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4.249 DEL 12 DE ENERO DE 2011 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°.-** Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Guairá), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de G. 5.416.403.215 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil doscientos quince), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada, por un monto total de G. 5.416.403.215 (Guaraníes cinco mil cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos tres mil doscientos quince), que estará afectada al Presupuesto 2011 del Gobierno Departamental de Guairá, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 3°.-** Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Guairá serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia, a la fecha de promulgación de la presente Ley.

LEY N° 4.479

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

  
Víctor Alcides Bogado González  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

  
Mario Soto Estigarribia  
Secretario Parlamentario

  
Jorge Oviedo Matto  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

  
Blanca Fonseca Legal  
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 26 de octubre de 2011.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

  
Fernando Lugo Méndez

  
Dionisio Borda  
Ministro de Hacienda

LEY N° 4.479

ANEXO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 04	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCION.						
10	DE RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	442.688.127	442.688.127
20	DE RECURSOS CON AFECT.ESPECIFICA-IV	0	0	0	0	1.301.865.623	1.301.865.623
21	RECURSOS CON AFECT.ESPECIFICA-	0	0	0	0	3.245.488.152	3.245.488.152
22	RECURSOS CON AFECT.ESPECIFICA-	0	0	0	0	426.361.313	426.361.313
TOTAL		0	0	0	0	5.416.403.215	5.416.403.215

22-04-1-004-00-00

Entidad :  
 Tipo de Presupuesto :  
 Programa :  
 Unidad Responsable :

22 4	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRA
1	PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
004	ADMINISTRACION EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
4	GOBERNACION DE GUAIRA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
240	30	008	04	G.P/SERV.MANT.REP.	0	0	0	0	442.688.127	442.688.127
530	30	006	04	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	1.301.865.623	301.865.623
530	30	007	04	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	426.361.313	426.361.313
530	30	011	04	ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL	0	0	0	0	3.245.488.152	245.488.152
Total:					0	0	0	0	5.416.403.215	416.403.215
Totales:					0	0	0	0	5.416.403.215	416.403.215